

**CONDICIONES JURÍDICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR
LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN
LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ,
CARTAGENA"**

INDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.	4
2.- OBJETO DEL CONTRATO.	5
3.- PRESUPUESTO.	5
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	6
6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.	6
7.- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN.....	6
8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.	6
9.- GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	7
II.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	8
10.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	8
11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	8
11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
11.2.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	9
11.2.1. SOBRE Nº1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".....	9
11.2.2.- SOBRE Nº2 – OFERTA TÉCNICA.	10
11.2.3.- SOBRE Nº3 – "OFERTA ECONÓMICA"	11
12.- APERTURA DE OFERTAS.....	12
13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA....	14
13.1.- VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS).....	14
13.2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS).....	15
III.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA, GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
14.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	15
15.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	15
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
17.- HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATISTA.....	17
18.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA	17
IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	17
19.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.....	17
20.- SUJECIÓN A LAS NORMAS BÁSICAS.	18
21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	18
22.- SUBCONTRATACIÓN.....	19
23.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	19
24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	19
25.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	21
26.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	21
27.- PENALIZACIONES Y PRORROGAS.....	21
V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	22
28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	22

29.- PLAZO DE GARANTÍA.....	22
30.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	22
31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	23
ANEXO I.....	24
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	24
ANEXO II.....	32
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	32
ANEXO III.....	33
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	33
ANEXO IV.....	35
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	35
(Depende del tipo de contrato).....	35
ANEXO V.....	36
CONFIDENCIALIDAD.....	36
ANEXO VI.....	39
RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.....	39

CONDICIONES JURÍDICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA"

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

Es objeto del procedimiento la selección del empresario que haya de realizar para HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. (HIDROGEA), promotor de las mismas, la ejecución de las obras que se identifican en el punto siguiente de las presentes Condiciones.

El contrato resultante del presente procedimiento para la selección del Contratista que ha de ejecutar las obras definidas en estas Condiciones es de naturaleza privada y se regirá por la vigente legislación de carácter civil y mercantil, así como por las Normas Básicas que se definen en este documento y la oferta presentada por el candidato que sea seleccionado para la ejecución de las obras (el Contratista), documentos que formarán parte del futuro contrato y tendrán pleno carácter contractual vinculante entre las partes del mismo.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases de Condiciones Jurídicas y en su correspondiente Cuadro Anexo de Características, así como en la Memoria de Prescripciones Técnicas

Las presentes Condiciones Jurídicas (junto al correspondiente Cuadro Anexo de Características) y la Memoria de Prescripciones Técnicas (Proyecto) constituyen las Normas Básicas de aplicación al contrato.

En caso de necesidad de interpretar alguna discordancia entre documentos se resolverá con prevalencia de lo dispuesto en las Normas Básicas, salvo el Cuadro Anexo de Características, que podrá excepcionar el contenido de dichas Normas al caso concreto.

La presentación de oferta conlleva la aceptación incondicional de las Normas Básicas.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al Contratista de la

obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la contratación de las obras del **"NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA"**, conforme al Proyecto existente para las mismas.

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto base asciende a la cantidad expresada en el **Cuadro Anexo I**. Todos los gastos son de cuenta del Contratista, así como los tributos de cualquier índole que graven la ejecución de las obras, excepto el IVA.

Las ofertas expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de contratación, serán desechadas. El precio del contrato en ningún caso superará el presupuesto base de contratación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será el que se fije en el **Cuadro Anexo I**.

El Contratista se compromete a tener disponibles para la fecha que se fije como inicio de las obras, el equipo humano que va a llevar a cabo su ejecución y los medios materiales y maquinaria suficientes para proceder al comienzo de las mismas, así como para el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el plan de obra.

Antes del comienzo de las obras, el Contratista deberá haber recabado la información de todos los servicios que pudieran verse afectados, así como haber detectado, con los medios necesarios, su ubicación exacta "in situ".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado por el Contratista, si fuera necesario, y según las indicaciones del Responsable del Contrato o, en su caso, de la Dirección Facultativa de las Obras designada por HIDROGEA, la jornada laboral se podrá prolongar de lunes a domingo en horario de 8 a 22 horas, sin que suponga incremento de costes sobre la oferta presentada por el Contratista.

5.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

La selección de Contratista se realizará por la aplicación de los criterios y forma recogidos en las Normas Básicas y el resultado de la misma será comunicado al candidato que sea seleccionado como Contratista, pudiendo ser igualmente comunicado, a criterio de HIDROGEA, a las restantes empresas que hayan participado en el proceso.

La elección de Contratista se hará apreciando discrecionalmente y de manera motivada cual sea la oferta más adecuada según los criterios que rigen el procedimiento para la selección del Contratista y sus Normas Básicas, sin que necesariamente tenga que recaer en la oferta más económica, pudiendo incluso quedar desierta.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se asignará un Responsable del Contrato por parte de HIDROGEA, que recaerá en la persona de Dña. Maria Dolores Melgarejo, con email: mmelgare@hidrogea.es, con quien el Contratista deberá tratar todos los temas técnicos relacionados con el presente contrato.

7.- ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

El acceso a los documentos que rigen la contratación se podrá efectuar solicitándolo directamente al Responsable del Contrato designado por HIDROGEA en la cláusula anterior.

8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su idoneidad y solvencia para la ejecución del objeto del Contrato, estándose a lo previsto en el Cuadro Anexo I

Las personas jurídicas sólo podrán participar en el expediente para la contratación si las obras o prestaciones de las que se trate están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que deseen concurrir conjuntamente deberán hacerlo estando integrados en una unión temporal de empresas, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar Contratista.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No podrán concurrir empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

8.2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo empresarial (en los términos del artículo 48 del Código de comercio), se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

8.3. Requisitos de solvencia económica y financiera.

Se acreditará la solvencia económica y financiera por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

8.4. Requisitos de solvencia técnica y profesional.

Se acreditará la solvencia técnica y profesional por los medios que se establezcan en el **Cuadro Anexo I**.

9.- GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

No se exige ningún depósito económico, aunque la oferta debe mantenerse hasta el momento de la selección del contratista y en su defecto durante el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

II.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección entre los candidatos que hayan presentado oferta se realizará en base a varios criterios de valoración.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

HIDROGEA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria de la contratación, su anulación, e incluso desistir del procedimiento, comunicando en estos casos la decisión a los candidatos que hubieran presentado una oferta, sin que ello conceda derecho alguno a quien haya presentado oferta.

11.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar y plazo de presentación de ofertas por los interesados es el señalado en el **Cuadro Anexo I**.

La totalidad de los documentos deben estar en idioma castellano y en caso de tratarse de documentos en lengua distinta, deberá aportarse también, traducción oficial al castellano.

El candidato, podrá presentar la documentación exigida en original o copia, haciéndose responsable de la veracidad de esta y asumiendo la sanción por el falseamiento de la misma.

HIDROGEA podrá comprobar, antes y después de la contratación y en el curso del contrato, la veracidad de la documentación presentada, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias, puede ocasionar para el candidato una indemnización por daños y perjuicios, y si este hubiese sido el, el contrato puede ser resuelto por HIDROGEA por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía de ejecución del contrato e indemnización de daños y perjuicios en su caso.

La documentación general y técnica presentada por los candidatos podrá serles devuelta una vez formalizada la contratación, siempre que lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. HIDROGEA, transcurridos tres meses desde la formalización del Contrato sin que el resto de los candidatos hayan retirado la documentación, procederá a su destrucción

11.2.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas para tomar parte en esta contratación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

“Oferta presentada por D. (en nombre propio o en representación de, con C.I.F.:), para tomar parte en la contratación convocada por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. para la ejecución de las obras de **“NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA”**.

En cada uno de los sobres tendrá que identificarse la documentación que incluye, ya sea administrativa, técnica o económica, y además deberán contener obligatoriamente todos los documentos que se piden en cada uno de ellos. Si algún sobre no cumple con los requisitos exigidos, se procederá a excluir al candidato por deficiencias en la oferta.

11.2.1. SOBRE Nº1 - “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Los que acrediten la personalidad del empresario y su capacidad de obrar así como, en su caso, su representación.
 - a. Identificación completa del empresario o empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.
 - b. D.N.I. o C.I.F. del candidato y del representante.
 - c. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - d. Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad.

3. Los que acrediten o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental tal y como se describe en el Cuadro Anexo I.
4. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. Una dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones y designación del Responsable del candidato, facilitando sus datos de contacto.
6. Copia del seguro de responsabilidad civil, y documento acreditativo de encontrarse en vigor, con cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro.
7. Declaración jurada del candidato, de que no mantiene deuda alguna con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.
8. En el caso de "Empresas Vinculadas", se advertirá dicha circunstancia.
9. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

EL CANDIDATO PODRÁ SUSTITUIR (EXCEPTO LOS APARTADOS 3, 6, 8 y 9) LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEL ANEXO III DE ESTAS NORMAS BÁSICAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE HIDROGEA, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

11.2.2.- SOBRE Nº2 – OFERTA TÉCNICA.

Los candidatos presentarán en el "SOBRE NÚMERO 2, OFERTA TÉCNICA", la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y cuya ponderación dependa de un juicio de valor, fijados en el **Cuadro Anexo I**. Es decir, todos los criterios técnicos.
3. La documentación técnica deberá entregarse también en formato digital, además de la versión impresa.

El documento de oferta técnica no excederá 50 folios formato A4 impresos a una sola cara y tamaño de letra 11 puntos, tipo de letra Arial. Los gráficos y planos se podrán presentar en formato A3. Además, se deberá incluir una copia de la oferta en formato electrónico ya sea CD o Memoria USB. El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

11.2.3.- SOBRE N°3 – “OFERTA ECONÓMICA”

Los candidatos presentaran en el “SOBRE 3” (OFERTA ECONÓMICA) solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** a la presentes Normas Básicas, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que HIDROGEA estime fundamental para considerar la oferta.

Anexo a este documento, las ofertas se presentarán valorando individualmente las unidades de obra del proyecto. Para tal fin, se facilitará un archivo con las mediciones del proyecto. Estos precios unitarios serán parte del contrato y servirán para valoraciones posteriores.

Si alguna oferta no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de contratación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe, o existiese reconocimiento por parte del candidato de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por HIDROGEA, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la oferta económica comprende, no solo el precio del contrato sino también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder. HIDROGEA podrá ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LOS CANDIDATOS QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3.

El candidato deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el candidato durante dicho periodo de tiempo.

El candidato que resulte ser el Contratista queda obligado al cumplimiento de la oferta que hubiese realizado, que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las ofertas de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en las Normas Básicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

12.- APERTURA DE OFERTAS.

El Servicio Jurídico de HIDROGEA realizará el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el Sobre Número 1, de las ofertas presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

Se podrá dar un plazo para la subsanación en caso de que se observen omisiones o defectos subsanables.

Después de la calificación de suficiencia y en su caso de la subsanación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre Número 2.

Tras la apertura del sobre 2, El Responsable del Contrato o técnico en que delegue, aplicando los criterios de valoración establecidos en las Normas Básicas, redactará un informe técnico, con la puntuación de las ofertas en relación con los criterios evaluados mediante un juicio de valor e introducidos en dicho Sobre.

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 3 cuando esté realizado el informe de valoración técnico correspondiente.

Serán rechazadas las candidaturas cuya oferta económica exceda del presupuesto de contratación.

Completadas las aperturas de los tres sobres y salvo en el supuesto de ofertas anormalmente bajas, El Responsable del Contrato teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas ofertas, establecerá quien ha resultado Contratista.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Responsable del Contrato o técnico en quien delegue deberá recabar de todos los candidatos supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para seleccionar contratista.

Para esto, se solicitará al candidato por escrito las precisiones que se consideren oportunas, estableciendo un plazo para que justifiquen o precisen por escrito todo lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se acordará lo que se estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que se posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en anormalidad, El Responsable del Contrato o técnico en quien delegue procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad), realizando su informe, que será formulado teniendo en consideración la puntuación económica y técnica alcanzada por las distintas ofertas.

El informe del Responsable del Contrato o técnico en quien delegue no crea derecho alguno en favor de los candidatos, reservándose HIDROGEA la facultad

de desistir libremente de la contratación en cualquier momento previo a la formalización del Contrato.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

La evaluación de ofertas se realizará en dos ámbitos: la evaluación técnica y la evaluación económica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe)= Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios no evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación técnica, *(ppt)*=0,40
- Criterios evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación económica, *(ppe)*=0,60

Se clasificarán, por orden decreciente, las ofertas presentadas y aquellas que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales, todo ello atendiendo a los criterios señalados en las Normas Básicas.

13.1.- VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (100 PUNTOS).

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la oferta técnica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

13.2.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos, la oferta económica conforme a los criterios fijados en el **Cuadro Anexo I**.

III.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA, GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.- SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Una vez realizado el correspondiente informe de valoración, tanto técnico como económico, El Responsable del Contrato o técnico en quien delegue, realizará de forma motivada la selección del contratista.

15.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista constituirá en el plazo de 10 días naturales, una garantía por el importe del 5% de su oferta económica para responder del cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato, así como de las penalidades que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

De no constituirse la garantía, por causas imputables al Contratista, HIDROGEA podrá entender que el mismo renuncia a la contratación.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la misma y el presupuesto del contrato, en el mismo plazo de 10 días naturales.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista queda obligado a suscribir el contrato dentro del plazo de los diez días (10) naturales, contados desde la fecha de notificación de la selección. Dicha formalización podrá verificarse, si alguna de las partes lo solicita, en escritura pública, corriendo el contratista con los gastos derivados del otorgamiento.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmadas por el contratista las Bases de Condiciones Jurídicas y la aceptación íntegra de las Prescripciones Técnicas, así como todos los elementos y documentos que contengan la totalidad de su oferta, ya que todo ello constituye la documentación contractual con fuerza vinculante.

Para la formalización del contrato, el contratista en el caso de ser una Unión Temporal de Empresas deberá constituirse como tal y acreditarlo ante HIDROGEA

mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros Oficiales.

La duración de la Unión Temporal deberá coincidir con la del contrato, incluido su plazo de garantía.

Formalizado el contrato deberá firmarse el acta de replanteo en el plazo máximo de 30 días naturales, comenzando, desde dicha firma, a contar el plazo de ejecución de las obras.

Antes de la firma del acta de replanteo, deberán ser presentados y aprobados por parte de HIDROGEA, los siguientes documentos:

- a) Organigrama definitivo del equipo de trabajo del contratista.
- b) Acreditación, sellada y firmada por el representante legal de la empresa seleccionada, que garantice que se han realizado, para la obra contratada, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que ha cumplido con sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la obra. Asimismo, deberá acreditar que tanto el personal, como la maquinaria y equipos de trabajo, disponen de toda la documentación exigible por PRL en regla y vigente. En caso de subcontratación, esta misma acreditación procedente de las subcontrata, deberá ser entregada por el contratista a HIDROGEA.
- c) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Plan de obra detallado indicando medios materiales y humanos, plazos parciales y costes.
- e) Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo con las presentes Normas Básicas.

La firma del acta de replanteo por parte del contratista supone la aceptación de este, de los siguientes conceptos:

- Conocimiento y asunción del Proyecto y responsabilidad de los posibles errores del mismo.
- Reconocimiento de la obra y de sus particularidades en toda su extensión.
- Conocimiento de todos los datos que estima necesarios para la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.
- Conformidad respecto a los documentos contractuales del proyecto y la visita a obra efectuada.

- Especial y expresa referencia a la autorización para la ocupación de los terrenos o espacios necesarios para llevar a cabo la obra.
- Las contradicciones, errores u omisiones que se hubieran observado en los documentos contractuales del proyecto.

Si por el incumplimiento por parte del candidato seleccionado de lo establecido en los documentos contractuales o por cualquier otra causa imputable al candidato seleccionado no pudiera procederse a la firma del contrato en la fecha señalada, HIDROGEA podrá acordar la anulación de la selección del contratista, y se le exigirán a este, en su caso, los daños y perjuicios adicionales que su incumplimiento haya producido a HIDROGEA.

Si se produce la circunstancia contemplada en el apartado anterior, HIDROGEA podrá efectuar una nueva selección al candidato o candidatos siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo candidato seleccionado haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

17.- HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATISTA

Para el control del mantenimiento de los requisitos del contratista, este debe inscribirse en el registro de proveedores SUEZ (apartado "Proveedores" de la página principal de la web de SUEZ www.agbar.es), donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga, ISO's OSHAS, etc.).

18.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El contrato a firmar por el candidato seleccionado contendrá cláusulas relativas al tratamiento de datos personales, confidencialidad y responsabilidad corporativa.

(Se recogen como ANEXOS IV, V y VI).

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

19.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

20.- SUJECCIÓN A LAS NORMAS BÁSICAS.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de las presentes Normas Básicas y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y las instrucciones que para su interpretación diese HIDROGEA al contratista a través del responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad de las obras y de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para HIDROGEA o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para HIDROGEA como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional o de una UTE, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando HIDROGEA exonerada de responsabilidad por estos incumplimientos.

A este respecto, y con anterioridad a la firma del contrato el candidato seleccionado deberá justificar debidamente que cuenta con el correspondiente plan de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

El Contratista mantendrá al día una base de datos con todas las Órdenes de Trabajo generadas, y valoradas, a las que podrá acceder HIDROGEA cuando lo estime conveniente.

22.- SUBCONTRATACIÓN.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal sin la autorización expresa de HIDROGEA.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Que HIDROGEA autorice expresamente y con carácter previo la cesión
- 2.- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- 3.- Que el cesionario, tenga personalidad y capacidad para contratar con HIDROGEA y reúna los requisitos de solvencia exigidos para la selección de contratista.
- 4.- Que se formalice la cesión entre el contratista y el cesionario en escritura pública.
- 5.- Que el cesionario se subrogue íntegra e incondicionadamente en la posición del Contratista.

En el supuesto de que se autorice la cesión, HIDROGEA podrá establecer al cesionario, garantías adicionales o estipulaciones contractuales singulares al objeto de asegurar el buen fin del contrato.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Responsable del Contrato ostenta la prerrogativa de modificar el contrato.

Las modificaciones solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a cuestiones tales como errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida, de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la obra en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la obra avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la finalización del procedimiento convocado para la contratación de la obra.
- Necesidad de ajustar los requerimientos de la obra a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la finalización del procedimiento convocado para la contratación de la obra.

La modificación del contrato acordada conforme al apartado anterior no podrá alterar las condiciones esenciales del contrato, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En virtud de lo anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales del contrato en los siguientes casos:

- Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la obra inicialmente contratada.
- Cuando la modificación altere la relación entre la obra contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones tenidas en cuenta para la selección del contratista.
- Cuando para la realización de la obra, tras la modificación fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan el 10 por ciento del precio del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

En todo caso, El Responsable del Contrato deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial.

25.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio con arreglo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El pago se realizará por HIDROGEA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del contratista. HIDROGEA tiene implantado un circuito de aceptación de facturas cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación, su duración no puede exceder de treinta días naturales.

Una vez aceptada la certificación de la obra se emitirá la factura correspondiente siendo su plazo de pago 30 días después de la fecha de la factura, abonando esta vía confirming.

HIDROGEA podrá retener, total o parcialmente, los pagos al Contratista en caso de recibir reclamaciones contra el mismo provenientes de la Hacienda Pública (local, autonómica o estatal) o de la Seguridad Social. Igualmente podrán efectuarse retenciones sobre los créditos en favor del Contratista si el mismo, cuando sea requerido para ello, no acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, en prevención de riesgos laborales, así como en el pago de salarios y cotizaciones sociales, o si no entrega a HIDROGEA la documentación que la misma puede exigir conforme el Contrato y las presentes Normas Básicas.

26.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se admitirá revisión de precios.

27.- PENALIZACIONES Y PRORROGAS.

Se impondrá una sanción del uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto de la obra, por cada semana de retraso del plazo ofertado por el contratista, a no ser que este se deba a causas totalmente ajenas al mismo e insubsanables por este.

El importe podrá ser retenido de las certificaciones pendientes.

Cualquiera que sea la causa que motive la resolución del Contrato, los gastos de liquidación, así como los ocasionados por la retirada de los medios auxiliares, serán de cuenta del Contratista.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

28.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de HIDROGEA.

29.- PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción de la obra o conformidad del trabajo, plazo durante el cual HIDROGEA podrá comprobar que se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en las Normas Básicas y en la oferta del contratista.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la obra o los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en las Normas Básicas.

La garantía de ejecución responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al contratista por HIDROGEA (previstas en la de la Cláusula 27).
- De defectuosa ejecución de las prestaciones contempladas en las presentes Normas Básicas y en el contrato.
- De los gastos originados a HIDROGEA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

30.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades plasmadas en la Cláusula anterior que hayan de ejercitarse sobre la garantía de ejecución, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

En el supuesto de recepción parcial, no se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido algún tipo de responsabilidad por parte del contratista.

31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de los supuestos de incumplimiento, el Contrato podrá ser resuelto de forma anticipada en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.
- b) A elección de la parte no incumplidora, por el incumplimiento total o parcial grave o reiterado de alguna de las obligaciones legal o contractualmente establecidas.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, salvo que la misma sea consecuencia de un proceso de fusión, escisión o cualquier otra operación de modificación estructural, siempre que las Partes resultaran sociedades supervivientes de dichas operaciones o, aún si no lo fueran, siempre que la entidad superviviente continuase llevando a cabo las actividades objeto del presente Contrato, y ello en la medida en que la entidad superviviente asuma todas los derechos y obligaciones derivados de este Contrato. La parte que vaya a quedar afectada por una operación de modificación estructural notificará a la otra parte con la mayor diligencia (de ser posible, antes de que dicha operación tenga lugar) la realización de la misma, así como el cumplimiento de todos los requisitos previstos en esta cláusula.
- d) En caso de que cualquiera de las partes se hallara inmersa en un procedimiento de intervención, judicial o administrativa, en la administración de sus activos, propiedades o actividades. En tal supuesto, la resolución se producirá de forma automática y sin necesidad de notificación alguna por la otra parte.

Cartagena a 3 de mayo de 2019.

Conforme

Directora general

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. TÍTULO	
"NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN LA VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA"	
2. PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN MÁXIMO	
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (194.688,05 - €) IVA no incluido.	
3. REVISIÓN DE PRECIOS	No procede
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOS (2) MESES.	
El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo si no tuviere reservas, en caso contrario al día siguiente en el que se notifique al Contratista la autorización para el comienzo de las obras. En el caso de discrepancias en el plazo de ejecución de la obra con otros documentos, prevalecerá siempre lo establecido en las Normas Básicas (Bases de Condiciones Jurídicas y en la Memoria de Prescripciones Técnicas, así como este cuadro de características)	
5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD	
Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 certificado por una entidad acreditada, o certificación del nivel de excelencia en la gestión emitida por la EFQM (European Foundation for Quality Management) con un nivel superior o igual a 200 puntos.	
6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente.	
7. PÓLIZAS DE SEGUROS	
El Contratista suscribirá una póliza de responsabilidad civil y profesional a todos los Técnicos que intervengan en la Dirección de la Obra, por un importe de 600.000.-€ por siniestro y con una franquicia máxima de 3.000 €. -, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, que	

ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el mismo período de tiempo.

En todo caso, el Contratista responderá de todas las indemnizaciones correspondientes a la realización del contrato, incluidas en su caso las que resulten de las cantidades inferiores de las establecidas como franquicia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Técnicos y Económicos

La evaluación de ofertas se realizará en dos ámbitos: la evaluación técnica y la evaluación económica, siendo la puntuación total posible que obtener de 200 puntos.

La valoración total de las ofertas se realizará del siguiente modo:

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG = Puntuación global de la oferta.

PT = Puntuación técnica de la oferta.

PE = Puntuación económica de la oferta.

(ppt) = Ponderación de la puntuación técnica (Ver cuadro de características)

(ppe) = Ponderación de la puntuación económica (Ver cuadro de características)

- Criterios no evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación técnica, $(ppt)=0,40$
- Criterios evaluables mediante fórmulas.
Ponderación de la puntuación económica, $(ppe)=0,60$

Se clasificarán, por orden decreciente, las ofertas presentadas y que hayan sido declaradas desproporcionadamente anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de selección señalados en la Memoria de Prescripciones Técnicas, pudiendo solicitarse para ellas cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

8.1. CRITERIOS ECONÓMICOS

La baja de la oferta "i" quedará definida por:

$$B_i = \frac{(ImpLic - Of_i)}{ImpLic} \cdot 100$$

B_i : Baja de la oferta "i" (tanto por ciento)
 $ImpLic$: Importe de Contratación sin IVA (euros)
 Of_i : Oferta "i" (euros)

La baja media del total de las "n" ofertas presentadas se calculará del siguiente modo:

$$B_{med} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n B_i$$

B_{med} : Baja media de la contratación, en tanto por ciento
 n : Número total de ofertas presentadas

Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas aquéllas que superen a la media en más de 10 unidades porcentuales. Las ofertas con bajas anormales o desproporcionadas recibirán cero puntos. Es decir:

Si $B_i > B_{med} + 10$, entonces B_i es desproporcionada

Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

- Se establece el escalón de baja E_B al 20%.
 $E_B = 20\%$
- $B_{max} \leq E_B$ Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es inferior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de contratación y $P_{max,ec}$ para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)
 B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento
 B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
 $P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

- **$B_{max} > E_B$** Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y $0,90 \cdot P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre 0 y E_B y por interpolación lineal entre $0,90 \cdot P_{max,ec}$ y $P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre E_B y B_{max} .

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,90 \cdot P_{max,ec}, \quad \text{si } 0 \leq B_i \leq E_B$$

$$P_i = P_{max,ec} \cdot \left[0,90 + \frac{0,10}{B_{max} - E_B} (B_i - E_B) \right], \text{ si } B_i > E_B$$

- P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos)
 B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento
 B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento
 $P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.
 E_B : Escalón de baja fijado, en tanto por ciento

La puntuación económica se redondeará al primer decimal.

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS

1. Plan de Obra y Plazo de Ejecución (hasta 30 puntos):

- **Plan de obra (hasta 15 puntos):** El candidato aportará un programa de trabajo que incluirá, cuanto menos, la planificación de la obra en base a los equipos, humanos y mecánicos, y los materiales adscritos a las actividades recogidas en la Memoria Técnica. Se prestará una especial atención en la valoración, a la integración y racionalidad del plazo ofertado por el candidato.

Para la confección del programa de trabajo se tendrá en cuenta que el plazo de ejecución no podrá, en ningún caso, exceder del plazo previsto en el proyecto.

- **Plazo de Ejecución (hasta 15 puntos):** Se otorgarán 15 puntos a la oferta que ofrezca un plazo de ejecución menor y cero (0) puntos a las que no consideren una reducción de dicho plazo, interpolándose linealmente las de plazos intermedios.

Se establece una limitación de reducción del plazo de ejecución de un tercio del establecido en el proyecto.

La valoración máxima de este criterio será de treinta (30) puntos. Para la valoración final de este criterio, se redondeará al segundo decimal.

2. Calidad (hasta 10 puntos):

- **Calidad (Hasta 10 puntos):** El candidato deberá aportar para la ejecución de las obras un Plan de Control de Calidad (PCC) de las unidades de obra principales, enumerando los tipos de ensayos previstos y el número de los mismos. El PCC deberá ir acompañado de un compromiso firmado por el empresario o la empresa de que se realizará por un laboratorio acreditado, asumiendo el coste de los ensayos del PPC. Adicionalmente, se presentará un listado específico de materiales a utilizar, indicando fabricante o procedencia y fichas técnicas.

Se acreditará la política de calidad que se aplicará para la ejecución de las obras.

3. Medioambiente (hasta 10 puntos):

- **Sistemas y procedimiento de Gestión Medioambiental (hasta 5 puntos):** Se describirán los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a la obra, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

Se contemplará un programa de vigilancia ambiental en el que se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares, así como para las siguientes operaciones:

- Ubicación y explotación de préstamos o vertederos.
- Localización y control, en su caso, de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control, en su caso, de accesos temporales.
- Control de movimientos de tierras.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

Para este criterio se valorará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan genera impactos medio-ambientales, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física prevista de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a tierras y materiales de la obra, reducción de generación de residuos, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

- **Gestión de residuos (Hasta 5 puntos):** el candidato presentará una propuesta del destino final que se le dará a los residuos generados en obra. Deberá presentar la documentación acreditativa para evaluar el destino final de los residuos. El candidato estará obligado a cumplimentar la totalidad de la tabla, considerándose nulas aquellas ofertas que no la hayan cumplimentado en su totalidad.

	Hormigón	Mezclas bituminosas	Tierras	TOTAL
Cantidad (Toneladas)	9,744	3,726	4.140,334	4.153,804
Valorización				
Reciclado				
Reutilización				
Eliminación				

La valoración para establecer la puntuación máxima se realizará ponderadamente, en función de los puntos indicados en la tabla siguiente, de tal manera que se dará la máxima puntuación a la valorización y al reciclado del producto y la mínima cuando se elimine el mismo.

DESTINO	PUNTOS
Valorización	5
Reciclado	4
Reutilización	3
Eliminado	1

***No se reutilizará en esta obra las tierras extraídas de la excavación.**

$$P_i = \frac{Tn_{rec}}{Tn_{tot}} P_{rec} + \frac{Tn_{val}}{Tn_{tot}} P_{val} + \frac{Tn_{reut}}{Tn_{tot}} P_{reut} + \frac{Tn_{elim}}{Tn_{tot}} P_{elim}$$

Donde:

- P_i:** Puntuación de la oferta "i" (puntos)
- P_{rec}:** Puntuación del reciclaje(puntos)
- P_{val}:** Puntuación de la valorización(puntos)
- P_{reut}:** Puntuación de la reutilización (puntos)
- P_{elim}:** Puntuación de la eliminación (puntos)
- T_{tot}:** Cantidad total (toneladas)
- T_{rec}:** Cantidad a reciclar (toneladas)
- T_{val}:** Cantidad a valorizar (toneladas)
- T_{reut}:** Cantidad a reutilizar (toneladas)
- T_{elim}:** Cantidad a eliminar (toneladas)

El candidato aportará carta de compromiso de un gestor autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento propuesto de los residuos generados en las obras.

Se acreditará la política de medio ambiente que aplicará el candidato para la ejecución de las obras.

4. Organigrama (hasta 10 puntos): Se valorará la disposición de medios humanos durante la ejecución de las obras. Se deberá describir el puesto, la titulación y experiencia del personal propuesto a la vez que se indica si tendrán una dedicación total o parcial en la obra objeto del contrato (indicar porcentaje). En este apartado se valorarán los CV del personal propuesto y la organización del equipo en el organigrama.

5. Mejoras relacionadas con el objeto de las obras (hasta 40 puntos): Para el mejor cumplimiento del objeto del proyecto se valorarán las propuestas de mejoras que redunden en los siguientes conceptos:

- Mejor desarrollo de los trabajos
- Faciliten el mantenimiento futuro de la infraestructura hidráulica
- Beneficien la continuidad del servicio durante el desarrollo de los trabajos y minimicen las molestias ocasionadas por las obras a los ciudadanos

En todo caso, contribuyan a facilitar y asegurar la calidad de implantación del objeto del contrato.

Igualmente, en las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación, grado de detalle con el que vengan expuestas y su cuantificación económica con criterios de mercado (deben valorarse económicamente todas las mejoras propuestas). Para la valoración del presente criterio, y teniendo en cuenta los dos párrafos anteriores, se otorgará la puntuación máxima en mejoras a la oferta que ofrezca el mayor valor añadido a la obra y cero puntos a aquélla que no ofrezca mejora o que la mejora presentada no ofrezca ningún valor añadido, interpolándose de forma lineal los valores intermedios. Se entiende por valor añadido el incremento en el grado de utilidad o aptitud en la obra objeto de contratación.

No se valorarán las mejoras cuyo importe, en su conjunto, exceda del **10%** del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

9. GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	NO la oferta debe mantenerse hasta el momento de la selección del contratista y en su defecto
---	--

	durante el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN	El 5% del importe por el que se haya producido la selección de contratista, impuestos indirectos incluidos.
11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El último día para presentar las ofertas económicas y documentación, será el próximo día 13 de mayo de 2019, hasta a las 12:00 horas, en el Registro General de HIDROGEA, sito en Calle Capitanes Ripoll, nº8 (Cartagena)	

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con N.I.F número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), conforme acredita con Poder Notarial, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de _____, D. _____, con fecha _____ y nº de Protocolo _____, enterado del procedimiento convocado por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., para la contratación de las obras **“NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA”** cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de estas conforme a las Bases de Condiciones Jurídicas y en la Memoria de Prescripciones Técnicas (Proyecto) y demás documentos contractuales, por el precio total de EUROS (en letra y en número), IVA excluido.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia tributaria, laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal.

Fecha y firma del ofertante

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., titular del N.I.F nº ... , actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad, con domicilio social en ... y C.I.F. nº... , con respecto al procedimiento convocado por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., para la contratación de las obras **"NUEVO COLECTOR DE PLUVIALES EN VÍA VERDE, TRAMO ENTRE CALLE PAJARITA Y VICTOR BELTRÍ, CARTAGENA"**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.- La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

5º.- No mantiene deuda alguna con HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

6º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del candidato:

C.I.F.:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono/Fax:

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad y solvencia requeridos por las Normas Básicas de este procedimiento de contratación y toda aquella documentación acreditada mediante Declaración responsable cuando así sea requerido por HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.

En ..., a ... de ... de 2019.

Firmado:

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Depende del tipo de contrato)

Este contrato no requiere el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de HIDROGEA. No obstante, para el caso de que, para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deba acceder a los locales de trabajo de HIDROGEA donde se encuentran los ficheros y sistemas de información que contienen los datos de carácter personal de los que HIDROGEA es responsable, y en caso de que, por error o accidente, un empleado de EL CONTRATISTA tenga acceso a dichos datos personales, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a HIDROGEA.

EL CONTRATISTA se obliga a comunicar a todos los empleados asignados al presente contrato su obligación de guardar secreto profesional y notificar cualquier acceso indebido a datos de carácter personal que se produzca. EL CONTRATISTA será en todo caso responsable de las posibles infracciones que pudieran derivarse del uso de dichos datos por parte de sus empleados.

Los Datos de los firmantes serán incluidos en un fichero responsabilidad de HIDROGEA, con domicilio en la dirección calle Nuestra Sra. De Los Buenos Libros, 3, C.P. 30008, Murcia, y se utilizarán para la gestión del contrato. Los afectados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose a HIDROGEA en la dirección calle Nuestra Sra. De Los Buenos Libros, 3, C.P. 30008, Murcia, o a través del correo electrónico: dpo.es@suez.com

ANEXO V

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información y/o documentación que con ocasión de la ejecución de las labores objeto del contrato le pueda ser facilitada por HIDROGEA (en adelante "Información Confidencial"), comprometiéndose a utilizar dicha información y/o documentación únicamente para la finalidad indicada.

EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar en beneficio propio ni de terceros, de forma directa o indirecta, la "Información Confidencial" y asimismo se compromete a no divulgar la referida información a terceros.

La "Información Confidencial" solo podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de sus obligaciones contractuales y únicamente por aquellos de sus empleados que necesiten conocer la "Información Confidencial" a efectos del presente Contrato. EL CONTRATISTA protegerá y se asegurará de que sus empleados protejan la "Información Confidencial" empleando el mismo grado de cuidado que emplea para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, y que será al menos un cuidado razonable, para evitar su utilización, difusión o publicación no autorizada.

A los efectos del presente Contrato y, en particular, de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial aquella que sea entregada a EL CONTRATISTA por HIDROGEA y viceversa, antes, durante o después de la terminación del presente Contrato y, en particular, toda información relativa a:

- (i) Las condiciones económicas del presente Contrato.
- (ii) La información aportada por HIDROGEA a EL CONTRATISTA, incluyendo el know-how, entrevistas a cualquier empleado o directivo de HIDROGEA o cualquier otra que forme parte de la relación contractual, para la construcción y finalización del proyecto.
- (iii) Los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, datos, resultados, diseños, bocetos, estructuras, aplicaciones, código, accesos, así como métodos y procedimientos relacionados con el objeto del presente Contrato.

- (iv) Cualesquiera datos contenidos en las aplicaciones informáticas de HIDROGEA a las que EL CONTRATISTA pueda tener acceso con ocasión de la ejecución de este contrato.

Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial este Contrato, así como toda la documentación e información entregada o revelada por la otra Parte en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato. En particular, EL CONTRATISTA reconoce que la información a la que tenga acceso en el curso del presente Contrato es propiedad exclusiva de HIDROGEA. EL CONTRATISTA reconoce igualmente que dicha información posee un valor comercial dentro del ámbito de los negocios y, por consiguiente, garantiza que tal información no será utilizada para usos o finalidades distintos del objeto del presente Contrato.

Respecto de la información y documentación referida en el párrafo anterior, ambas Partes se comprometen a:

- (i) preservar el carácter secreto de la información confidencial recibida y no divulgar, comunicar ni revelar a terceros dicha información y documentación, ni siquiera de forma fragmentaria o parcial, sin obtener el permiso previo por escrito de la otra Parte, y a impedir que terceros no autorizados tengan acceso a ella;
- (ii) guardar dicha información, así como cualquier documentación relativa a la misma, en lugar seguro al que sólo las personas autorizadas tengan acceso; y
- (iii) utilizar dicha información única y exclusivamente, al objeto perseguido por el presente Contrato.

Si una de las Partes fuera requerida legalmente para entregar o divulgar a una autoridad competente o juez o tribunal información o documentación que afecte a los puntos antes indicados:

- (i) lo notificará anticipadamente y por escrito a la otra Parte, siempre que lo permita la ley, con la mayor urgencia posible y con copia de los documentos e información relevante para esa acción legal, a fin de que la otra Parte pueda proteger sus derechos en la debida forma;
- (ii) las Partes determinarán de mutuo acuerdo el contenido que sea legalmente necesario divulgar, excepto si este contenido viene determinado por las exigencias de las autoridades que correspondan.

El compromiso de confidencialidad establecido en esta cláusula no se refiere a información que:

- (i) la otra Parte haya recibido o reciba legalmente de terceros, sin incumplimiento por éstos de ningún compromiso de confidencialidad,
- (ii) sea conocida públicamente en la fecha de la firma del Contrato o hubiera sido publicada en posterioridad a la firma, pero siguiendo indicaciones contenidas en este Contrato, o
- (iii) deba revelarse o hacerse pública en cumplimiento de exigencias regulatorias.

Las dos Partes exigirán de sus empleados y subcontratistas idéntica obligación de confidencialidad.

Una vez finalizada la vigencia de este Contrato, cada una de las Partes se obliga a entregar a la otra todo el material y documentación en soporte papel, analógico, digital, informático o de cualquier otro tipo puesto a su disposición por la otra Parte como consecuencia de lo dispuesto en este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar el contenido del presente contrato, ni siquiera a efectos comerciales, para la divulgación a un tercero de la existencia de relación alguna de EL CONTRATISTA relativo al presente acuerdo, ésta requerirá el consentimiento expreso de HIDROGEA. Se requiere por lo tanto previa autorización de HIDROGEA, para obtener el derecho de mencionar la existencia del presente Contrato en publicaciones y presentaciones como elemento de referencia o de publicidad y promoción, pero en ningún caso a revelar términos o condiciones específicos del mismo.

El compromiso de confidencialidad establecido en la presente cláusula permanecerá en vigor con posterioridad a la finalización del Contrato durante el plazo de tres (3) años, cualquiera que sea la causa de extinción del mismo.

ANEXO VI

RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer y cumplir el Código Ético de HIDROGEA <http://www.hidrogea.es/es/codigo-etico>, los principios del Pacto Mundial y Política de Desarrollo Sostenible del Grupo SUEZ, así como respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El CONTRATISTA podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, y a la Política de Desarrollo Sostenible del Grupo SUEZ en <http://desarrollosostenible.suezspain.es/es> y a los Principios Rectores <https://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles>.